Medacta International

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA EMPRESARIAL

TÉCNICAS MÍNIMAMENTE INVASIVAS Y SOLUCIONES PERSONALIZADAS

ÍNDICE

VISIÓN Y MISIÓN 4

PRÓLOGO 4

1. LOS VALORES #BEMEDACTA 5

2. PRINCIPIOS ÉTICOS DE CONDUCTA 6

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN 6

4. VALOR DE LOS RECURSOS HUMANOS E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 7

5. SALUD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE 8

6. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS EMPLEADOS Y COLABORADORES 8

7. EQUIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN 9

8. CONFLICTO DE INTERESES 10

9. CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD 10

10. INFORMACIÓN PRIVILEGIADA 11

11. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL 11

12. USO DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA Y DE LOS MATERIALES 11

13. MARKETING Y PUBLICIDAD 12

14. INTERACCIONES CON PROFESIONALES Y ORGANIZACIONES SANITARIAS 12

15. COMPETENCIA Y COMERCIO JUSTO 14

16. INFORMACIÓN PÚBLICA 14

17. INVESTIGACIONES Y CONDUCTA CON LAS AUTORIDADES PÚBLICAS 14

18. PRÁCTICAS DE COMPRAS 15

19. INFRACCIONES E INFORMES 15

20. APROBACIÓN Y MODIFICACIONES 16

21. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO 16

VISIÓN Y MISIÓN

El Grupo Medacta («**Medacta**» o el «**Grupo**») opera en los sectores de prótesis articulares, neurocirugía y medicina deportiva. El compromiso con el paciente se refleja en la búsqueda de la mejora continua a través de la innovación responsable y el diseño meticuloso.

Nuestra visión es mejorar la atención y el bienestar de los pacientes de cirugía ortopédica y de columna vertebral de todo el mundo guiados por nuestra experiencia y pasión. Con nuestras innovaciones quirúrgicas y programas de formación médica, nos esforzamos por hacer posible un estilo de vida sano y activo para cada paciente, centrándonos firmemente en la sostenibilidad de la asistencia sanitaria.

Nuestra misión es transformar la experiencia del paciente desarrollando enfoques quirúrgicos, implantes e instrumentos avanzados mediante la innovación responsable. Con este objetivo en mente, nos centramos en aumentar nuestra colaboración con cirujanos y universidades de todo el mundo, invirtiendo constantemente en formación médica, tecnologías innovadoras y soluciones personalizadas.

Medacta valora la riqueza de un intercambio continuo de conocimientos e ideas: Los productos de Medacta son el resultado de una investigación continua, junto con una alineación constante con las demandas del mercado y los desarrollos técnicos y científicos.

PRÓLOGO

El Código Ético y de Conducta Empresarial (el «**Código**») refleja nuestra Visión y Misión y establece los valores y las directrices que guían nuestra actividad.

El Código define y formaliza el conjunto de principios y valores éticos en los que Medacta se reconoce y que constituyen la base de la cultura de la empresa, así como el estándar de conducta exigible a toda persona que interactúe con Medacta.

El Código y los principios establecidos en él indican a todas las partes interesadas de Medacta las normas de conducta apropiada e inapropiada, y también se convierte en el punto de referencia cuando una actividad no se rige por procedimientos o instrucciones específicos.

1. LOS VALORES #BEMEDACTA

Medacta cree firmemente que la cultura de empresa es la clave del éxito sostenible y contribuye activamente al crecimiento. El objetivo de Medacta es garantizar que todos y cada uno de los empleados comprendan y hagan suyos la cultura y los valores de la empresa, para construir y sostener con éxito la mejora continua.

Es de suma importancia que estos valores permanezcan vivos y, sobre todo, que se transmitan a todas las personas que se incorporarán a Medacta en los próximos años.

Todas las actividades del Grupo deben llevarse a cabo respetando los valores a los que Medacta aspira en su cultura: **#beMedacta**.

LA CULTURA MEDACTA: CLAVE DEL ÉXITO SOSTENIBLE

CONFIANZA E INTEGRIDAD

*Está en el centro de lo que somos y **nunca es negociable**, todas nuestras interacciones cumplen las normas profesionales y éticas más estrictas.*

EJECUCIÓN EFICIENTE

*Nos **responsabilizamos** de todo lo que hacemos y **ofrecemos resultados** de la forma más eficaz.*

ATENCIÓN AL PACIENTE Y AL CLIENTE

*Todo lo que hacemos es siempre pensando en nuestros pacientes y clientes y siempre con el **máximo sentido de la urgencia y la prioridad**.*

INNOVACIÓN SOSTENIBLE

*Nuestra innovación y pasión nos motivan a **mejorar continuamente** nuestros productos, procesos y tecnologías de forma sostenible.*

TRABAJO EN EQUIPO

*Trabajamos en EQUIPO, **siempre con respeto** y nos aseguramos de trabajar juntos por el bien de Medacta **#beONE**.*

2. PRINCIPIOS ÉTICOS DE CONDUCTA

Medacta observa escrupulosamente los siguientes principios:

» **LEGALIDAD**

Medacta actúa en conformidad con las normas vigentes en los países donde opera, respetando las leyes nacionales e internacionales. Medacta vigila atenta y constantemente la introducción de nuevos reglamentos y cualquier modificación de los vigentes, adaptando sus actividades a las nuevas normas.

» **RENDICIÓN DE CUENTAS**

Medacta se compromete a dar cuenta a sus partes interesadas, tanto internas como externas, de sus objetivos, actividades y resultados. Medacta representa de manera clara, precisa y oportuna los resultados económicos y financieros alcanzados y comunica sus informes con transparencia, claridad, integridad y relevancia de la información.

» **CONFIDENCIALIDAD**

Medacta garantiza la confidencialidad de la información que recibe en el curso de sus actividades y rechaza cualquier tratamiento ilícito de datos e información.

» **RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL**

Nuestro objetivo es hacer todo lo posible para que la sostenibilidad no se quede sólo en una parte importante de nuestra cultura corporativa y un componente fundamental de nuestra estrategia empresarial a largo plazo, sino que se convierta en un valor compartido por todas las personas implicadas en nuestras actividades, de modo que podamos contribuir activamente a las políticas de desarrollo sostenible del territorio y la comunidad a la que pertenecemos. Estamos plenamente comprometidos con la reducción continua de nuestro impacto medioambiental mediante la mejora de nuestra eficiencia energética operativa, favoreciendo el uso de energías renovables y mejorando continuamente los sistemas de gestión medioambiental en nuestras plantas de fabricación.

» **IGUALDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Medacta garantiza el respeto a la persona, promoviendo la igualdad de trato y combatiendo cualquier forma de discriminación. Nuestros empleados operan en todo el mundo y representan una mezcla de experiencias y formaciones. Creemos que esta diversidad favorece nuestra innovación y colaboración continua con los cirujanos. Ofrecemos a todos los empleados las mismas oportunidades para desarrollar sus propias habilidades y capacidades, evitando cualquier forma de discriminación por motivos de raza, sexo, edad, nacionalidad, religión, discapacidad o creencias personales.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código se aplica a todas las empresas del Grupo Medacta. Los principios y disposiciones del Código son vinculantes, sin excepción, para todos los representantes de la empresa, tales como los Órganos Corporativos de Medacta (es decir Miembros del Consejo de Administración y de la Dirección Ejecutiva del Grupo), los contratos de duración determinada e indefinida, los empleados a tiempo parcial y a tiempo completo (los «**Empleados**»), y cualquier tercero que colabore o actúe en nombre o por cuenta de Medacta o en su interés, independientemente de la relación, incluso temporal, que les una a ella, incluidos distribuidores, agentes de ventas, colaboradores, incluidos los colaboradores ocasionales, cualquier trabajador temporal, consultores (definidos en conjunto como los «**Colaboradores**»).

Cada Empleado y Colaborador realiza su trabajo y/o misión con compromiso profesional, diligencia, eficiencia y equidad, haciendo el mejor uso de las herramientas y el tiempo a su disposición y asumiendo las responsabilidades relacionadas con los compromisos adquiridos. Medacta basa todas sus relaciones comerciales en el respeto de los valores y principios contenidos en el Código y exige que sus clientes y proveedores (conjuntamente denominados «**Socios**») adhieran al Código y a las disposiciones contenidas en el mismo con el mismo nivel de integridad exigido a Empleados y Colaboradores.

El Código es válido tanto en Suiza como en el extranjero, teniendo en cuenta la diversidad cultural, social y económica de los distintos países en los que opera Medacta. En caso de que la normativa local establezca normas más restrictivas que el Código, éstas prevalecerán sobre el Código. Medacta también reconoce los códigos deontológicos de las asociaciones profesionales a las que pertenece (Anexo 1).

4. VALOR DE LOS RECURSOS HUMANOS E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Medacta reconoce la centralidad de los recursos humanos y cree que un factor esencial para el éxito y el desarrollo de la empresa es la contribución profesional de las personas que trabajan en ella. La gestión de los recursos humanos de Medacta se basa en el respeto a la dignidad, personalidad y profesionalidad de cada uno de ellos, en un marco de lealtad y confianza mutuas.

La gestión de las relaciones laborales se basa en el criterio de la meritocracia, así como en los valores corporativos. Este criterio es observado en todas las relaciones comerciales establecidas con Medacta, incluyendo la elección de Empleados y Colaboradores.

El valor supremo del ser humano es reconocido por Medacta, que se compromete no sólo a garantizar, sino también a desarrollar sus derechos inviolables. Medacta opera en el marco general de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y de los Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Medacta protege y promueve el valor de los recursos humanos, con el objetivo de mejorar y aumentar el acervo de competencias que posee cada empleado y colaborador. Medacta también garantiza la integridad física y moral de sus Empleados y Colaboradores, condiciones de trabajo que respeten la dignidad individual y las creencias y opiniones personales, así como un ambiente de trabajo seguro y saludable, rechazando específicamente el trabajo infantil y forzado y cumpliendo las normas relativas a la jornada de trabajo y remuneración.

Medacta repudia cualquier discriminación basada en sexo, identidad de género, orientación sexual, origen geográfico, raza, idioma, condiciones personales y sociales, creencias religiosas y políticas, pertenencia a minorías, estado civil, embarazo, edad, condiciones de salud o discapacidad.

Medacta favorece un ambiente de trabajo que nutre el involucramiento y empoderamiento de Empleados y Colaboradores, respecto de los objetivos específicos a alcanzar y las formas de perseguirlos. Medacta también favorece la promoción de la igualdad de oportunidades en referencia a las condiciones y oportunidades de trabajo, formación, desarrollo y crecimiento profesional, en pleno respeto de la normativa vigente y de los valores que inspiran el Código, y en igual medida para las relaciones a tiempo completo o parcial. Medacta examina periódicamente el desempeño de sus empleados a través de un programa de evaluación de desempeño y ofrece un programa de remuneración que reconoce sus méritos.

A fin de garantizar un ambiente de trabajo seguro y sereno, favorable a relaciones interpersonales saludables y basado en los principios de solidaridad, respeto y cooperación, Medacta se compromete a oponerse a cualquier comportamiento que pueda ser considerado como acoso o mobbing: debe evitarse el establecimiento de un clima de trabajo intimidatorio, hostil o aislante hacia individuos o grupos de trabajadores, la interferencia injustificada en la prestación de servicios laborales por parte de terceros, la obstrucción de las perspectivas individuales de trabajo de otros por meras razones de competitividad individual, los comportamientos físicos o verbales de carácter racista o difamatorio, el humor inapropiado, el acoso sexual y los comportamientos o discursos que puedan alterar la sensibilidad de una persona.

En Medacta fomentamos y promovemos la igualdad de oportunidades

5. SALUD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Medacta desarrolla sus actividades en armonía con la legislación vigente que protege las condiciones de trabajo.

Medacta se compromete a difundir y consolidar una cultura de seguridad, desarrollar la conciencia sobre los riesgos y utilizar todos los recursos necesarios para garantizar la seguridad y la salud de sus empleados, colaboradores, socios y de la comunidad en la que opera.

Por estos motivos, las actividades de Medacta se gestionan de conformidad con la legislación vigente en materia de salud y seguridad en el trabajo. En el ámbito de sus funciones, los empleados contribuyen a la prevención de riesgos y a la protección de la salud y la seguridad en el lugar de trabajo, participando también en las sesiones de formación organizadas por Medacta.

Medacta considera la protección del medio ambiente como un factor clave de su actividad empresarial y se inspira en los principios de respeto y salvaguardia del medio ambiente y del territorio, considerados de suma importancia, tanto por su valor intrínseco como en relación con su impacto sobre la salud del hombre y de otras especies animales. Para ello, Medacta se compromete a respetar la normativa medioambiental vigente y trabaja para que sus actividades empresariales cumplan con los más altos estándares de seguridad medioambiental.

En Medacta nos comprometemos a garantizar la seguridad y la salud de nuestros empleados, colaboradores y socios y la comunidad en la que operamos

6. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS EMPLEADOS Y COLABORADORES

Los empleados y colaboradores de Medacta están obligados a realizar su trabajo con diligencia, competencia y lealtad, invirtiendo sus recursos y tiempo de forma adecuada en el desempeño de sus actividades. Medacta considera que el conocimiento y la aplicación de las normas que regulan específicamente sus actividades y el respeto a las leyes y reglamentos vigentes, así como a las prescripciones contenidas en el Código, son componentes esenciales de la relación de confianza con sus empleados y colaboradores. Cada Empleado está obligado a informar a su superior de las situaciones de irregularidad grave o violación de los procedimientos internos, leyes y reglamentos vigentes, de las que haya tenido conocimiento.

En las relaciones con los clientes, y en general en las relaciones externas entabladas durante su actividad laboral, cada Empleado y Colaborador está obligado a ajustar su conducta a criterios de cortesía, colaboración y transparencia, facilitando, cuando se le solicite o sea necesario, información completa y adecuada, y evitando, en cualquier circunstancia, recurrir a prácticas elusivas o desleales, o en todo caso dirigidas a menoscabar la independencia de criterio del interlocutor.

En las relaciones con terceros, proveedores, clientes y en general en las relaciones externas entabladas en el curso de su trabajo, todos los empleados y colaboradores deben evitar conductas que puedan, aunque sólo sea indirectamente, dañar la imagen y reputación comercial de Medacta. Es importante recordar que cada Empleado y cada Colaborador reflejan la imagen de Medacta y, en consecuencia, están obligados a comportarse de forma coherente con los estándares y valores profesionales de la empresa.

Cada Empleado y Colaborador está obligado a emplear modales corteses y respetuosos con los Socios, y a comportarse de acuerdo con los deberes cívicos. Se considera un derecho y un deber de cada empleado esperar y respetar el decoro adecuado de la vestimenta y la higiene en el lugar de trabajo.

En Medacta trabajamos con diligencia, competencia y lealtad

7. EQUIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

Medacta reconoce que la competencia leal, libre y leal es un factor decisivo para el crecimiento y la mejora constante del empresa.

Todas las acciones y operaciones realizadas y el comportamiento de los Empleados, Colaboradores y Socios en el desempeño de sus deberes o funciones están inspirados en la transparencia, corrección y respeto mutuo, así como en la legitimidad en la forma y en el fondo, de acuerdo con las normas vigentes y los procedimientos internos de Medacta, también con el fin de proteger el patrimonio y la imagen de la empresa.

Medacta condena cualquier conducta o actividad realizada con fines corruptos para alcanzar sus objetivos económicos y, para ello, cuenta con un Programa de Cumplimiento Corporativo destinado a satisfacer los principios globales de cumplimiento en los países en los que Medacta está presente. Las políticas y procedimientos escritos cubren los principales aspectos de la esfera de cumplimiento que debe seguir cualquier empleado o asociado que trabaje para Medacta. Por lo tanto, están prohibidas sin excepción las prácticas corruptas, los favores ilegítimos, las conductas colusorias y la solicitud de beneficios personales para uno mismo o para otros, directamente y/o a través de terceros.

Queda prohibida la aceptación de dinero de partes que mantengan o pretendan mantener relaciones comerciales con Medacta.

Nunca está permitido pagar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos, beneficios materiales u otras ventajas de cualquier tipo a terceros empleados públicos o privados con el fin de influir en ellos o compensarles por un acto de su cargo.

En particular, no se permite lo siguiente

- la búsqueda del interés de Medacta a expensas del cumplimiento de leyes o reglamentos, ya que el Grupo incondicionalmente subordina sus intereses económicos al cumplimiento de todas las leyes y reglamentos;
- la persecución de intereses personales y/o de terceros en detrimento del interés social;
- la explotación abusiva, en interés propio y/o de terceros, del nombre y reputación de Medacta, así como de la información adquirida y de las oportunidades de negocio conocidas en el desempeño del propio cargo o función.

Cada Empleado y Colaborador no podrá aceptar o realizar, por sí o por terceros, presiones, recomendaciones o informes que puedan causar perjuicios al Grupo o ventajas indebidas para sí, para Medacta o para terceros, ni hacer promesas u ofrecimientos indebidos de dinero u otros beneficios.

Si un Empleado o Colaborador recibe una oferta o una solicitud de prestaciones por parte de un tercero, deberá informar inmediatamente a su superior jerárquico o, en su caso, a la persona a la que deba dirigirse para que tome las iniciativas oportunas.

Queda terminantemente prohibido ofrecer regalos o beneficios de cualquier tipo, ofrecidos, prometidos o realizados a los clientes, a las personas físicas o jurídicas que actúen en su empleo o en su nombre, o a sus familiares, directamente o a través de intermediarios, así como las presiones ilícitas ejercidas sobre ellos, para inducir, facilitar o remunerar una decisión.

Las relaciones con los socios se llevan a cabo respetando las normas de eficacia, lealtad, imparcialidad y trazabilidad de las transacciones, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos y aplicados a tal efecto.

Medacta desarrolla sus actividades mediante la oferta de productos y servicios de calidad en condiciones competitivas y de conformidad con las normas del sector y las que protegen a los consumidores y la competencia.

Los Empleados y Colaboradores verifican constantemente las credenciales de todas las personas que entablan relaciones económicas y comerciales con Medacta. Además, Medacta exige que todas las transacciones estén documentadas y sean transparentes; en este sentido, prohíbe la aceptación de cualquier cantidad en efectivo.

8. CONFLICTO DE INTERESES

Los Empleados, Colaboradores, miembros del Consejo de Administración y de la Dirección Ejecutiva del Grupo, en el desempeño de sus cargos o funciones, persiguen los objetivos e intereses generales de Medacta y, por tanto, se abstienen de realizar actividades, comportamientos y actos que sean de algún modo incompatibles con las obligaciones vinculadas a su relación con Medacta. Los Empleados y Colaboradores deberán informar sin demora a su superior jerárquico o, en su caso, a la persona a la que deban rendir cuentas, teniendo en cuenta las circunstancias, de las situaciones o actividades en las que puedan tener, directamente o por cuenta de terceros, intereses que entren en conflicto con los de Medacta. Los Empleados y Colaboradores respetan las decisiones tomadas por Medacta en este sentido.

9. CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD

Empleados, Colaboradores, miembros del Consejo de Administración y de la Dirección Ejecutiva del Grupo y Socios garantizan la máxima confidencialidad sobre noticias e informaciones que formen parte del patrimonio de la empresa o sean inherentes a las actividades de Medacta, adquiridas y/o procesadas durante el desempeño de sus funciones o tareas.

El tratamiento de la información confidencial debe llevarse a cabo de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables. El tratamiento de los datos personales de individuos y entidades debe llevarse a cabo respetando plenamente los derechos, las libertades fundamentales y la dignidad humana, con especial referencia a la confidencialidad y la identidad personal, de conformidad con la legislación pertinente vigente en cada país.

Todos los empleados y colaboradores, en sus relaciones con los clientes, y en general en las relaciones externas entabladas durante su actividad laboral, están obligados a guardar confidencialidad de las noticias e informaciones que conozcan en el ejercicio de sus funciones, y que no sean objeto de información de conformidad con las leyes y reglamentos. Cada empleado también está obligado a observar el deber de confidencialidad hacia otros empleados de Medacta.

En particular, cada empleado no debe dar información sobre la actividad comercial, la producción o cualquier otro tipo de actividad de Medacta -excepto la necesaria para el desempeño de sus funciones- y no debe divulgar información relativa a ninguna actividad o dato de la empresa. Cada empleado sólo podrá consultar los documentos a los que esté autorizado a acceder y estará obligado a utilizarlos de conformidad con sus funciones y obligaciones oficiales, permitiendo el acceso únicamente a quienes tengan derecho a ello y de conformidad con las instrucciones dadas por Medacta.

En Medacta siempre garantizamos la máxima confidencialidad noticias, información y datos

Cada empleado evitará la posible divulgación de datos observando las medidas de seguridad dispuestas por Medacta, conservando los documentos que se le confíen de forma ordenada y cuidadosa y evitando realizar copias innecesarias. Esta obligación de confidencialidad subsistirá tras la finalización de la relación laboral de las personas mencionadas con el Grupo. Medacta reconoce el derecho a la confidencialidad de los datos de sus Empleados y Colaboradores y garantiza su uso, almacenamiento y acceso de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.

10. INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Los empleados y directores de Medacta Group SA, Medacta International SA y sus filiales tienen o pueden tener acceso a información privilegiada, es decir, información confidencial que, de hacerse pública, podría tener un efecto significativo en el precio de cotización de cualquier valor.

Los empleados y directivos deben abstenerse en todo momento de:

- explotar información privilegiada para, directamente o a través de terceros, comprar o vender valores o utilizar instrumentos financieros derivados de valores; y
- explotar información privilegiada para, directa o indirectamente, recomendar a otra persona física o jurídica (incluidos familiares, parientes y amigos) que compre o venda valores o utilice instrumentos financieros derivados de valores (tipping).

11. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Medacta es titular o dispone de importantes derechos de propiedad intelectual y/o industrial, cuya correcta gestión se considera fundamental. Por ello, todos los Empleados y Colaboradores cuya actividad, tarea o función implique, de cualquier modo, el manejo de datos, información o documentos relativos a los derechos de propiedad intelectual y/o industrial de Medacta, tienen el deber de custodiarlos con la máxima diligencia, exactitud y confidencialidad.

Los derechos de propiedad intelectual y/o industrial de los productos, actividades laborales y/o conocimientos desarrollados en el ámbito laboral pertenecen a Medacta, quien detenta el derecho exclusivo de explotarlos, de acuerdo a los métodos y tiempos que considere más adecuados, en cumplimiento de la normativa aplicable en cada momento.

De la misma forma, Medacta respeta y protege los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros, garantizando que en las actividades de la empresa sólo sean utilizados productos y obras originales, regularmente licenciados por los legítimos titulares, y utilizados de acuerdo con las autorizaciones recibidas.

12. USO DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA Y DE LOS MATERIALES

Todos los empleados y colaboradores deben salvaguardar los activos de la empresa Medacta. En concreto, todo Empleado y Colaborador es responsable de la protección de los bienes y materiales de la empresa que le hayan sido confiados y está obligado a trabajar diligentemente para protegerlos (a título meramente enunciativo, del robo, pérdida, deterioro, uso ilícito o inadecuado), mediante un comportamiento responsable y acorde con las normas de la empresa que regulan su uso.

Los medios de comunicación proporcionados por Medacta, tales como teléfono, fax, Internet, intranet y correo electrónico, deben ser utilizados exclusivamente con fines comerciales. El uso privado sólo está permitido si no afecta negativamente al rendimiento laboral, no supone un gasto para Medacta y no causa responsabilidad o daños a Medacta.

Todos los empleados y colaboradores que utilicen bienes de la empresa deben trabajar con diligencia, comportarse responsablemente en el uso y en línea con los procedimientos, evitando usos indebidos que puedan causar daños o reducción de la eficiencia, o que de alguna forma estén en contradicción con los intereses de Medacta.

Lo anterior también es aplicable a los Socios, en la medida en que puedan estar concretamente involucrados en la salvaguarda de los activos de la empresa, en la medida en que se les permita utilizar bienes, materiales o recursos de Medacta.

13. MARKETING Y PUBLICIDAD

Todas las actividades de venta y comercialización deben ajustarse al etiquetado del producto aprobado para el mercado local específico.

Medacta se adhiere a las leyes y regulaciones locales, regionales y específicas de cada país que rigen las prácticas de marketing y publicidad. La comercialización y publicidad de los productos de Medacta están sujetas a procesos internos de autorización previa.

Los empleados sólo podrán utilizar los materiales promocionales aprobados para su uso con Partners en un mercado determinado.

Los materiales destinados a educar a los pacientes sobre una enfermedad también pueden considerarse material promocional.

En algunas circunstancias, está permitido donar productos de demostración a **profesionales** sanitarios y/u organizaciones **sanitarias** para que los evalúen y decidan si desean utilizarlos, pedirlos, comprarlos o recomendarlos en el futuro.

14. INTERACCIONES CON PROFESIONALES Y ORGANIZACIONES SANITARIAS

Medacta se compromete a mantener interacciones éticas con los proveedores de atención médica.

Una sólida colaboración profesional con los profesionales de la salud es esencial para el éxito de Medacta y para la mejora e innovación continuas en la atención al paciente.

Somos honestos y justos en todos los aspectos de nuestro negocio, y exigimos lo mismo en nuestras relaciones con todas las personas con las que hacemos negocios.

El Empleado y el Colaborador tomarán todas las medidas necesarias para conocer y cumplir las leyes y reglamentos que rigen todos los contactos que puedan tener con HCP/HCO y funcionarios estatales.

Como fabricante de productos sanitarios, Medacta sigue los códigos publicados por AdvaMed en Estados Unidos, MedTech Europe en Europa y códigos de referencia industriales similares utilizados en otros mercados (Anexo 1).

Las leyes y los códigos sectoriales aplicables son los del país en el que reside el HCP/HCO o el funcionario del Estado, o donde él está autorizado a ejercer.

Los empleados no deben ofrecer ni realizar pagos indebidos (directa o indirectamente, en metálico o en especie) a HCP/HCO, funcionarios gubernamentales u otros. Los empleados no deben animar a otros ni permitir que otros ofrezcan o realicen pagos indebidos.

Está prohibido contratar como empleado o representante de terceros a un familiar directo de un HCP o funcionario estatal para facilitar el uso o la compra de productos o servicios por parte del HCP o funcionario estatal o para hacer o mantener negocios.

Todas las reuniones mantenidas con HCP relacionadas con las actividades comerciales de Medacta deben ser profesionales y tener un propósito apropiado.

Está permitido proporcionar educación y formación sobre los productos a los profesionales sanitarios como apoyo para un uso seguro y eficaz de los productos. Si dichos eventos implican viajes fuera de la ciudad para los HCP, está permitido pagar gastos razonables de viaje y alojamiento modestos, de acuerdo con todas las leyes y códigos aplicables.

Los empleados no pueden invitar a los HCP a conferencias, ni pagar el coste de la asistencia a conferencias, como recompensa o para inducir indebidamente a la compra de productos.

Un Empleado puede ofrecer un almuerzo o cena como gesto de cortesía durante las negociaciones comerciales, siempre que respete las restricciones de Medacta y cumpla con las leyes y códigos aplicables.

Se pueden entregar obsequios a los HCP/HCO o a los funcionarios del gobierno cuando dichos obsequios estén permitidos por las leyes aplicables y los códigos de la industria. Los regalos deben ser de valor modesto y poco frecuentes. Pueden incluir artículos educativos que beneficien a los pacientes o tengan una auténtica función educativa.

En algunas circunstancias, se considera apropiado que Medacta celebre acuerdos con HCP/HCO. Algunos ejemplos de acuerdos apropiados son:

- consultoría,
- becas para investigadores,
- reuniones profesionales y conferencias,
- enseñanza,
- estudios y publicaciones de carácter clínico,
- acuerdos de licencia,
- investigación, becas y donaciones.

Todos los acuerdos de consultoría se basan en una Evaluación de Necesidades documentada. Todos los consultores seleccionados para un encargo son aprobados por el Comité de Cumplimiento conforme a los procedimientos aplicables. La selección se basa en las necesidades de Medacta y en las competencias y experiencia de los profesionales sanitarios. No debe estar influenciada por factores impropios como ventas pasadas, presentes o futuras al HCP/HCO seleccionado.

Todos los pagos a HCP/HCO o funcionarios del gobierno deben ser autorizados por adelantado y de acuerdo con los procedimientos pertinentes. Todos los pagos efectuados por Medacta (o los terceros representantes u otros que actúen en nombre de Medacta) deberán documentarse con exactitud.

Medacta sólo podrá celebrar un acuerdo de derechos de propiedad intelectual con un HCP para un producto o servicio si espera que el HCP realice, o ya haya realizado, una contribución sustancial correspondiente al desarrollo del producto o servicio.

Medacta podrá conceder subvenciones o donaciones con fines educativos, filantrópicos o humanitarios, de conformidad con todas las leyes aplicables, los códigos del sector y el presente Código.

En Medacta interactuamos éticamente con los profesionales sanitarios

15. COMPETENCIA Y COMERCIO JUSTO

Medacta garantiza un negocio en condiciones competitivas, que desarrolla respetando todas las normas establecidas para proteger la competencia leal. Medacta rechaza cualquier conducta o práctica comercial ilegal, engañosa, desleal o que atente contra las reglas de la buena fe.

En particular, está estrictamente prohibido obtener o utilizar indebidamente secretos comerciales e información privilegiada de terceros, sin el consentimiento del propietario, u obtener dicha información de empleados pasados o presentes de otras empresas.

Medacta apoya una relación transparente y justa con todas sus partes interesadas y se asegura de que las prácticas empresariales se lleven a cabo de forma que no supongan ninguna ventaja competitiva de manera desleal.

16. INFORMACIÓN PÚBLICA

Como empresa que cotiza en bolsa, Medacta está sujeta al cumplimiento de determinadas normas relativas a las declaraciones y divulgaciones públicas. Medacta promueve la transparencia y la exactitud de la información a los accionistas y a la comunidad inversora, en cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables, así como de los requisitos de la bolsa de valores.

17. INVESTIGACIONES Y CONDUCTA CON LAS AUTORIDADES PÚBLICAS

Las relaciones con las instituciones y los poderes públicos deben basarse en los principios de legalidad, transparencia y equidad.

En el curso de cualquier interacción o relación con instituciones nacionales o internacionales y autoridades públicas, está absolutamente prohibido cualquier comportamiento que pueda influir indebidamente en las decisiones de la contraparte.

En particular, durante las investigaciones o inspecciones, los Empleados deben cooperar y facilitar información de forma veraz, transparente y precisa, y no retrasar ni obstaculizar en modo alguno las operaciones de las instituciones y autoridades públicas.

18. PRÁCTICAS DE COMPRAS

La selección de los Socios y la determinación de la compra de bienes y/o servicios deben realizarse respetando los principios del Código y se basan en la eficacia del servicio, así como en las garantías de asistencia, puntualidad y eficiencia.

Medacta adquiere bienes y servicios exclusivamente sobre la base de la calidad, el precio y el valor, tratando a los proveedores de forma justa, abierta y transparente.

Nos comprometemos a abastecernos de forma responsable de los materiales que entran en la composición de nuestros productos y a seleccionar a nuestros proveedores en función de un criterio de calidad que incluya, entre otras cosas, el respeto de los derechos humanos y las condiciones de trabajo.

En Medacta seleccionamos a nuestros proveedores a través de un escrupuloso proceso de cualificación

19. INFRACCIONES E INFORMES

Cualquier violación de las disposiciones contenidas en el Código por parte de Directores, Empleados, Colaboradores o Socios expone a Medacta a potenciales perjuicios y daña la relación de confianza, basada en los valores, establecida con Medacta.

Por esta razón, los Directores, Empleados, Colaboradores y Socios deben informar de inmediato por escrito cualquier violación confirmada o sospechada a través del formulario anónimo en línea (https://www.medacta.com/EN/compliance-global-about-us) o, en el caso de Empleados, a su superior directo y al departamento de RRHH o de Cumplimiento o al departamento jurídico.

Medacta se compromete a proteger la confidencialidad y el anonimato de las denuncias recibidas, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes, reglamentos y procedimientos judiciales aplicables al caso en cuestión.

Las denuncias sólo se tendrán en cuenta si contienen información suficiente para identificar los términos de la infracción y para permitir a Medacta llevar a cabo una investigación adecuada.

Medacta alienta a los Directores, Empleados y Colaboradores a denunciar sin demora cualquier infracción y, en cualquier caso, se compromete a investigar cualquier infracción de la que tenga conocimiento.

Medacta no permitirá represalias ni ningún tipo de consecuencia discriminatoria por informes y divulgaciones que se hayan realizado de buena fe, dado que la capacidad de comunicarse abiertamente también es una condición necesaria para la implementación del Código.

Todos los Empleados, Colaboradores y Socios también están obligados a cooperar en las investigaciones internas relacionadas con infracciones y conducta no conforme con el Código.

El cumplimiento de las normas del Código, incluida la obligación de informar, debe considerarse parte esencial de las obligaciones contractuales de Empleados, Colaboradores y Socios. La violación de las normas del Código constituye un incumplimiento de las obligaciones contractuales, ya que constituye normas de conducta precisas y vinculantes.

20. APROBACIÓN Y MODIFICACIONES

El Código es aprobado por el Consejo de Administración de Medacta Group SA y aplicado por los Directores del Grupo de empresas.

Medacta prevé una revisión continua de este código. Cualquier actualización futura, debida a ajustes normativos o a la evolución de la conciencia civil, será aprobada por el Consejo de Administración y comunicada puntualmente a Empleados, Colaboradores y Socios.

21. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO

Medacta se compromete a difundir el Código a todas las partes interesadas.

Medacta informa a sus Empleados sobre las disposiciones y aplicación del Código, recomendando su cumplimiento y velando al mismo tiempo por su cumplimiento:

- interpretación y aclaración de las disposiciones contenidas en el Código,
- verificación del cumplimiento efectivo del Código,
- futuras actualizaciones y aplicación de las disposiciones del Código, en función de las necesidades que surjan de vez en cuando. tiempo.

Medacta también se compromete a difundir y compartir el Código con todos sus colaboradores y socios con los que mantiene relaciones comerciales y profesionales, para que se ajusten a las normas prescritas en el mismo.

Para garantizar la máxima difusión, el Código se publica en la siguiente dirección de Internet: https://www.medacta.com/ES/code-of-business-conduct.

ANEXO 1

CÓDIGOS ÉTICOS LOCALES

- Área de la UE => Código de Prácticas Comerciales Éticas de MedTech Europe.
- EE.UU. => Código Ético de AdvaMed.
- Australia => Código de buenas prácticas de la industria de tecnología médica.
- Japón => Código de competencia leal de la industria de productos sanitarios.

ASOCIACIONES PROFESIONALES:

- **Medacta International:**
  MedTech Europe (miembro corporativo)
  Swiss Medtech (miembro)
- **Medacta France:**
  Snitem (miembro)
- **Medacta Australia:**
  MTAA (miembro)
- **Medacta Austria:**
  Austromed (miembro)
- **Medacta Belgium:**
  beMedTech (miembro)

Las listas anteriores deben considerarse meramente indicativas y no son exhaustivas.

CONTACTOS

Medacta International

Strada Regina
6874 Castel San Pietro - Suiza

Teléfono: +41 91 696 60 60
Fax: +41 91 696 60 66
Correo: info@medacta.ch

Más información
www.medacta.com

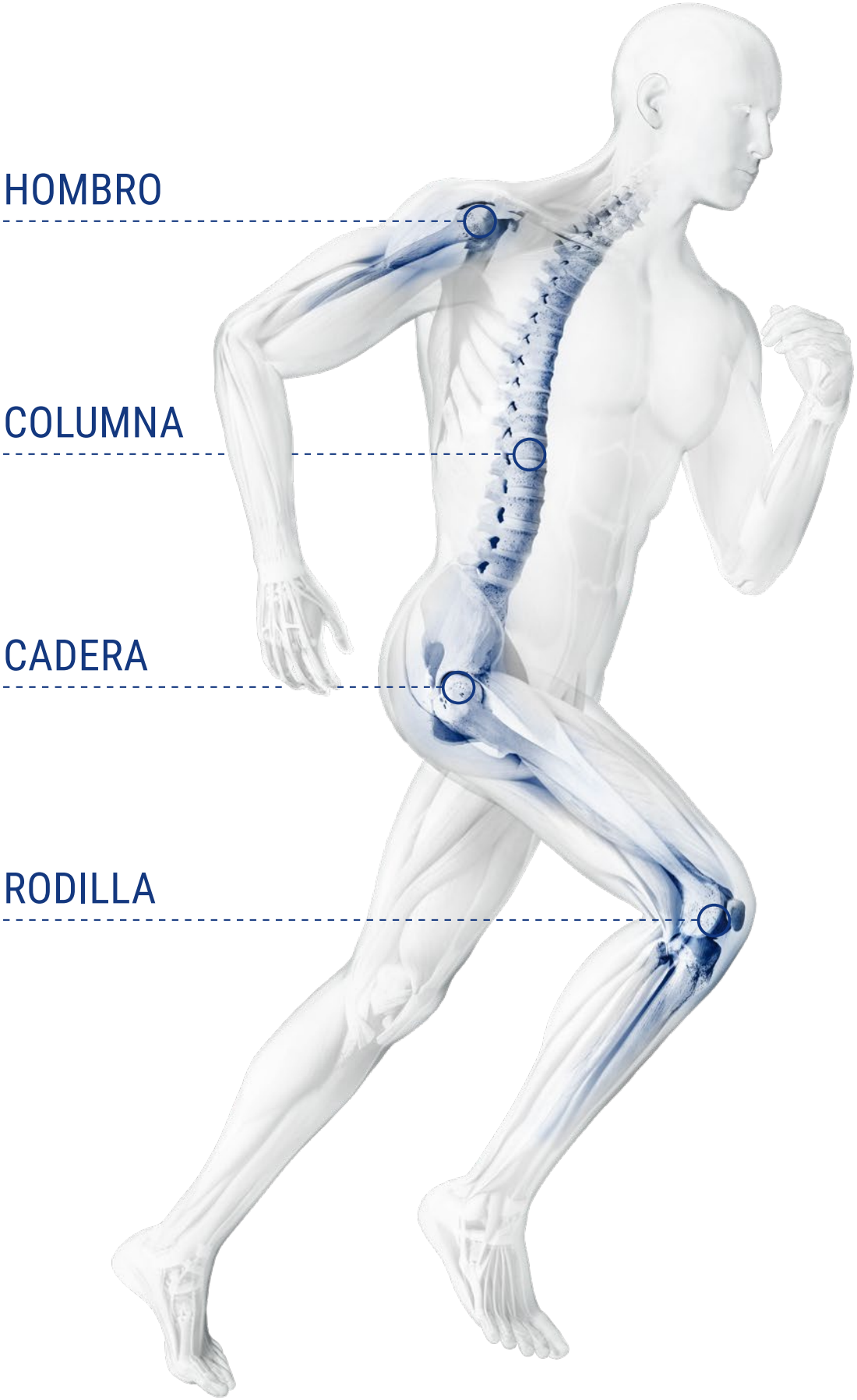
HOMBRO
COLUMNA
CADERA
RODILLA

Medacta International

MEDACTA.COM

ESCANEE Y DESCARGUE
SU VERSIÓN DIGITAL

Ref: 99.99CCBE.31 Rev.01-2024